



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 20 de diciembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 126-2024-D-FCNM - Bellavista, 20 de diciembre de 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 104-2024-UI-FCNM, recepcionado el 16 de diciembre del 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se contempla la obtención del título profesional a través de la modalidad de ciclo taller para la elaboración de un trabajo de suficiencia profesional;

Que, el artículo 61 del mencionado Reglamento de Grados y Títulos establece que el trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 276-2024-R, de fecha 28 de junio del 2024, se aprobó la Directiva N.º 004-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y/O TRABAJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; la cual establece en su numeral 7.8 que el Coordinador del Ciclo Taller solicita la designación de Jurado al Decano, quién deriva la solicitud a la Unidad de Investigación para la aprobación de la propuesta por el Comité Directivo y luego se ratifica la designación mediante Resolución Decanal;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, remite la propuesta del Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo (Vocal) y Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar (Secretario);

Que, la designación de un jurado evaluador especializado asegura el cumplimiento de los estándares académicos y metodológicos exigidos por la Universidad, garantizando una evaluación rigurosa y objetiva del trabajo de suficiencia profesional;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. DESIGNAR**, el **JURADO EVALUADOR** del IV Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conformado por los siguientes docentes:

Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique	: Presidente
Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo	: Vocal
Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar	: Secretario

- 2º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a), para conocimiento y fines consiguientes.

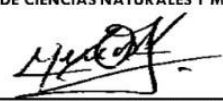
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano